



Junta de Andalucía



UCA

Universidad  
de Cádiz

**ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN FOSAS CON VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

En Sevilla y Cádiz, a 23 de diciembre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, nombrado por el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que le asignan los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Francisco Piniella Corbacho, Rector de la Universidad de Cádiz, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio, actuando en el ejercicio de su cargo, facultada para este acto de conformidad con la representación legal que ostenta en virtud de los artículos 53 y 57.14 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, y del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en especial por las competencias que se le reconocen según lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y reconociéndose entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda, en base a la cual:

**EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha 23 de diciembre de 2021 se firmó convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz cuyo objeto es el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria histórica en la provincia de Cádiz.

Dicho convenio se firmó al amparo de Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, y se transfieren a dicha Comunidad Autónoma fondos para la realización de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, encontrándose entre los proyectos que dicha Resolución contempla los trabajos de delimitación de las fosas de los municipios de Algeciras, Ubrique



Junta de Andalucía



UCA

Universidad  
de Cádiz

y Medina Sidonia y la determinación de la viabilidad o no de la exhumación de las mismas, para la posterior identificación de los restos.

**Segundo.-** La estipulación primera del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021 establece que en caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería competente en materia de memoria democrática por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Cádiz.

Asimismo, su estipulación octava determina que las condiciones establecidas en el convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, a cuyos efectos se deberá suscribir la correspondiente adenda, correspondiendo a la Comisión de Interpretación y Seguimiento, de conformidad con la estipulación quinta, elevar, en su caso, a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del convenio.

**Tercero.-** El convenio, en su estipulación sexta prevé que la vigencia del mismo será de un año, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, por acuerdo unánime de las partes firmantes, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, mediante la suscripción de la correspondiente adenda. Conforme a la estipulación quinta, será necesaria propuesta motivada a las partes por la Comisión de Interpretación y Seguimiento, con al menos con tres meses de antelación previo a la fecha de su extinción.

**Cuarto.-** Por Resolución de 14 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, se publica el Acuerdo de la II Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, por el que se determinan los criterios de reparto, así como la distribución resultante de fondos para las Comunidades Autónomas, del crédito asignado en el año 2022 para actividades de Memoria Democrática y se formalizan los compromisos financieros resultantes, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía un total de 469.201,62 euros, destinados a la realización de actuaciones en fosas de varias provincias andaluzas, entre ellas, la de Cádiz, para el desarrollo de las actuaciones de investigación, localización, delimitación, viabilidad y memoria económica y, en su caso, formulación y ejecución de exhumación de las fosas de El Puerto de Santa María y Chipiona.

**Quinto.-** Con fecha 23 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo previsto en la estipulación quinta del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021 entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento del convenio, con el fin de informar de las nuevas cuantías destinadas por el Estado a la financiación de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Cádiz y las fosas en las que se desarrollarán dichos trabajos. En dicha reunión, la Universidad pone de manifiesto,



Junta de Andalucía



UCA

Universidad  
de Cádiz

de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación sexta del convenio, la necesidad de prorrogar el convenio suscrito para poder ejecutar las actuaciones previstas.

Por otra parte, la Consejería competente en materia de memoria democrática se manifiesta su intención de realizar aportaciones económicas para sufragar el coste del desarrollo de actuaciones en fosas de la provincia de Cádiz que se lleven a cabo al amparo de este convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante la correspondiente modificación del clausulado del convenio.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente adenda en base a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Se prorrogar por un año el plazo de vigencia establecido en la estipulación sexta del convenio de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Cádiz.

**Segunda.-** Se modifica la estipulación primera del convenio, que queda redactada como sigue:

*“El presente convenio, suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante, la Consejería) y la Universidad de Cádiz (en adelante, la Universidad), tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Cádiz.*

*Mediante la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio se desarrollarán los trabajos de investigación, localización, delimitación, viabilidad y memoria económica y, en su caso, formulación y ejecución de exhumación de las fosas de Algeciras, Ubrique, Medina Sidonia, El Puerto de Santa María y Chipiona.*

*En caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Cádiz.”*

**Tercera.-** Se modifica la estipulación tercera del convenio, que queda redactada como sigue:

*“La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía se compromete a la coordinación de los trabajos de desarrollo del presente convenio, la supervisión del mismo y a mantener tantas reuniones sean necesarias con familiares e instituciones y aportará una cantidad económica para*



Junta de Andalucía



UCA

Universidad  
de Cádiz

*contribuir a sufragar parte de los costes totales derivados de las actuaciones que son objeto del presente convenio. Dicha cuantía proviene de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de las citadas Resoluciones de 1 de julio de 2021 y 14 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria democrática.*

*La Consejería competente en materia de memoria democrática podrá realizar aportaciones económicas para sufragar el coste del desarrollo de actuaciones en fosas de la provincia de Cádiz que se lleven a cabo al amparo de este convenio en función de las disponibilidades presupuestarias.*

*Se calcula que el valor total de los trabajos objeto de este alcanza la cifra total de ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (165.265,43 €).*

*A la firma del convenio, la Consejería tramitó un expediente de gastos por importe de cincuenta mil doscientos sesenta y cinco euro con cuarenta y tres céntimos (50.265,43€) con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, provenientes de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática.*

*En el año 2022, la Consejería tramitará, con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, un expediente de gastos por importe total de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00€), que equivale a la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, prevista en la II Conferencia Sectorial de Memoria Democrática.*

*Esta cantidad se abonará a la Universidad de Cádiz en a lo largo del año 2023 en dos pagos, uno en el mes de junio y otro en el mes de noviembre previa presentación por la Universidad de un informe en el que se relacionen los trabajos realizados hasta la fecha de emisión de dicho informe y las cuantías empleadas en el desarrollo de los trabajos realizados.*

*Recibido dicho informe, el Comisionado para la Concordia elaborará una certificación de conformidad de la documentación presentada indicando que procede el pago de las cuantías indicadas en el informe de la Universidad.”*

**Cuarta.-** Modificación la estipulación cuarta del convenio.

no. Se modifica la letra b) de la estipulación cuarta, con la siguiente redacción:





Junta de Andalucía



UCA

Universidad de Cádiz

*“b) Entregar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el mes de marzo de 2022, un informe de los resultados obtenidos hasta la fecha.*

*En el mes de marzo del año 2023 entregará los informes de los resultados obtenidos hasta la fecha en las fosas de El Puerto de Santa María y Chipiona.*

*En las fechas señaladas anteriormente deberá cumplimentar las fichas que se incorporan como Anexo al presente convenio.*

*Los trabajos llevados a cabo se completarán con los informes necesarios que se recogen en el Protocolo de exhumaciones recogido en la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.”*

Dos. Se modifica el párrafo segundo de la estipulación cuarta, que queda redactado de la siguiente forma:

*“Todos estos trabajos y actuaciones desarrollados por el personal técnico altamente cualificado, personal de apoyo a la gestión administrativa y de servicios de la Universidad de Cádiz, y con la utilización de sus propios equipos e instrumentos se calcula que alcanzan el valor de 60.000 euros, cuantía que será financiada por la Universidad de Cádiz.”*

**Quinta.-** Mantenimiento del resto de estipulaciones.

En todo lo no dispuesto en la presente adenda y en la medida en que no se contraponga a la misma, se estará a lo dispuesto en el convenio de 23 de diciembre de 2021 al que se incorpora esta adenda.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, se firma la presente adenda en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bengua



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

